



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
MANUAL DEL GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADOS
CAPITALES (SARM)

CODIGO: ML-GR-010

VIGENCIA: Octubre 2024

VERSION: 02

Página 1 de 25

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO (SARM)

ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO.....	4
2.1.	GENERAL	4
2.2.	ESPECIFICOS	4
3.	ALCANCE	4
4.	MARCO NORMATIVO	5
5.	DEFINICIONES.....	5
6.	POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADOS CAPITALES.....	6
7.	ETAPAS DE GESTION DEL RIESGO DE MERCADOS CAPITALES	8
7.1.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	8
7.1.1.	Registro de riesgos identificados en matriz de riesgos institucional	9
7.2.	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL RIESGO.....	10
7.2.1.	Semaforización de riesgos	11
7.2.2.	Determinación de nivel de probabilidad del riesgo	12
7.2.3.	Determinación de nivel de impacto del riesgo.....	12
7.3.	CONTROL DEL RIESGO (ESTRATEGIAS PARA TRATAMIENTO Y CONTROL).....	15
7.3.1.	Aspectos para considerar en la definición de controles para los riesgos de mercado capital identificados	15
7.3.2.	Tipos de control.....	16
7.3.3.	Naturaleza del control	16
7.3.4.	Opciones de manejo de tratamiento del riesgo	16
7.4.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	17
7.4.1.	Las prioridades de monitoreo y revisión pueden comprender:.....	18
7.4.2.	Las prácticas de monitoreo y revisión pueden ser de los siguientes tipos:.....	18
7.4.3.	Seguimiento a los planes de acción.....	18
7.4.4.	Herramientas para seguimiento a controles riesgos de mercado capital	18
7.5.	EVALUACIÓN DE CONTROLES.....	19
7.6.	PERFIL DE RIESGO RESIDUAL.....	21
8.	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES.....	22
8.1.	ACCIONES ANTE EL SOBREPASO DE LOS LÍMITES.....	22
9.	RESPONSABILIDADES DE LIDERES DE PROCESO INVOLUCRADOS CON LA GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADOS CAPITALES	22

9.1.	RESPONSABILIDADES BASICAS	22
9.2.	RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS	23
9.2.1.	Responsabilidades Estructura Estratégica	23
9.2.2.	Junta Directiva	23
9.2.3.	Revisor Fiscal	23
9.3.	FUNCIONES ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	24
9.3.1.	Negociación de Inversiones	24
9.3.2.	Dirección de Contabilidad y Tesorería	24
11.	APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	25

1. INTRODUCCIÓN

El Riesgo de Mercado de Capitales corresponde a la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de un incremento no esperado, de sus obligaciones con acreedores tanto internos como externos, o la pérdida en el valor de sus activos, por causa de las variaciones en los parámetros del mercado tales como la tasa de interés, la tasa de cambio o cualquier otra variable de referencia que afecte los precios del mercado financiero y asimismo los estados financieros de la entidad.

La administración adecuada del Riesgo de Mercado permitirá a ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO lograr la mitigación de las posibles pérdidas en que incurriría la entidad, por la disminución del valor de su portafolio, como consecuencia de cambios en los activos o instrumentos financieros que lo componen.

Con el objetivo de evitar que las situaciones antes descritas se materialicen, la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO considera necesario el desarrollo e implementación de un Subsistema de Administración de Riesgo de Mercados Capitales que permita tomar decisiones oportunas para la mitigación de las posibles pérdidas en que incurriría la entidad, por la disminución del valor de su portafolio, como consecuencia de cambios en los activos o instrumentos financieros que lo componen.

2. OBJETIVO

2.1. GENERAL

Identificar y ordenar las políticas, herramientas, estructura, procesos, recursos humanos, técnicos y los mecanismos de control en sus diferentes etapas del SARM (Sistema de administración de riesgo de Mercados Capitales), necesarias para que se asegure un análisis objetivo y se realice una definición del riesgo de mercado capital, a fin de disminuir la probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas por incrementos de obligaciones con acreedores o devaluación del valor de sus activos.

2.2. ESPECIFICOS

- Definir y estructurar las políticas y normativas del Sistema de Administración de Riesgo de Mercados de Capitales (SARM), asegurando su cumplimiento con las regulaciones financieras y las mejores prácticas para la gestión del riesgo de mercado.
- Implementar herramientas y metodologías de análisis cuantitativo y cualitativo que permitan la identificación, medición y control del riesgo de mercado, facilitando una toma de decisiones informada y oportuna.
- Optimizar la gestión de los recursos humanos y tecnológicos involucrados en la administración del riesgo de mercados de capitales, garantizando capacitación continua y la adopción de soluciones tecnológicas que mejoren la precisión en la evaluación del riesgo.
- Diseñar e implementar mecanismos de control y monitoreo que permitan la detección temprana de variaciones en el mercado, reduciendo el impacto de incrementos en las obligaciones con acreedores o la devaluación de activos, con el objetivo de preservar la estabilidad financiera de la entidad.

3. ALCANCE

El presente manual va dirigido a los líderes de los procesos directamente relacionados con la gestión de los riesgos de mercado capital potenciales, los líderes de dichos procesos y los funcionarios bajo su cargo encargados de proporcionar la información necesaria para cumplir con todas las etapas de gestión de riesgo de mercado capital.

4. MARCO NORMATIVO

- El artículo 4° de la **Ley 1751 de 2015**: por medio de la cual se reguló el derecho fundamental a la salud y se dictaron otras disposiciones, definió al Sistema de Salud como "...el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento, controles; información y evaluación, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."
- **Decreto 1011 de 2006 y 780 de 2016**: implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que deben acogerse a lo definido por el marco normativo de los componentes del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS)
- **Resolución 2626 de 2019**: adopción de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) con énfasis en resultados en salud y disminución de la carga de enfermedad.
- **Ley 1122 de 2007**: Sistema de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del sector salud.
- Para hacer efectivo el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud, mediante el **Decreto 2462 de 2013** fue modificada la estructura de la SNS, creando la Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgo.
- **Artículo 12 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción**: crea el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del SGSSS y ordena a la SNS, el cual define que, para sus sujetos vigilados, un conjunto de medidas preventivas para control, así como la implementación de indicadores de alerta temprana y ejercer sus funciones de IVC sobre la materia.
- **Resolución 518 de 2015**: se dictaron disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública (...) y en cumplimiento del parágrafo del artículo 5 de dicha Resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) generó las Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS).
- **NTC-ISO 31000**: principios y directrices genéricos para la gestión del riesgo en una organización sin importar su naturaleza, industria y sector.
- **Resolución 4559 de 2018**: "Por la cual se adopta el modelo de Inspección, Vigilancia y Control para la Superintendencia Nacional de Salud para el ejercicio de la supervisión de los riesgos inherentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud"
- **Circular Externa 003 de 2018**: recomendaciones para la implementación y la ejecución de mejores prácticas organizacionales (Código de Conducta y de Buen Gobierno empresarial) para las INSTITUCIÓN vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud pertenecientes a los grupos C1 y C2 establecidos en la *Circular Externa 018 de 2015*
- **CIRCULAR EXTERNA 20211700000004-5 DE 2021**: por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos

5. DEFINICIONES

- **Ciclo general de gestión de riesgo**: Son las etapas que incorpora un Subsistema de Administración de Riesgos para cada uno de los tipos o categorías de riesgo identificadas.
- **Controles**: Medidas prudenciales, preventivas y correctivas que ayudan a contrarrestar la exposición a los diferentes riesgos. Entre estas se encuentra la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras estrategias de gestión.
- **Gestión de Riesgo**: Es un enfoque estructurado y estratégico liderado por la Alta Gerencia que busca implementar un conjunto de acciones y actividades coordinadas para disminuir la probabilidad

de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo potencial (incertidumbre) que pueda afectar los resultados y, por ende, el logro de los objetivos de cada entidad, así como el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones. Dentro de este conjunto de acciones se incluye, entre otros, el *ciclo general de gestión de riesgo*.

- **Pérdidas:** Cuantificación económica que representa la materialización de un evento de Riesgo Operacional, donde se incluyen los gastos derivados de su atención.
- **Pruebas de tensión (Stress Testing):** Herramienta de diagnóstico donde bajo varios escenarios de estrés, se simulan diferentes choques extremos a los factores de riesgo para evaluar su sensibilidad e impacto, además de la capacidad de respuesta que las entidades tienen para enfrentarlos.
- **Nivel de riesgo:** Resultado consolidado de la medición de los riesgos a los que se ve expuesta una entidad.
- **Riesgo:** Posibilidad que ocurra un evento que pueda afectar negativamente el cumplimiento de la operación de una Entidad y que atenten contra los objetivos del SGSSS.
 - **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.
 - **Riesgo neto o residual:** Nivel de riesgo que resulta luego de la aplicación de las medidas de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.
- **Tasa de cambio:** La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera
- **Tasa de interés:** porcentaje que se cobra por el uso del dinero, ya sea al pedirlo prestado o al invertirlo. Se expresa como un porcentaje de la cantidad prestada, invertida o depositada
- **Títulos de deuda pública:** Instrumentos financieros que el gobierno emite para obtener financiamiento. Son una forma de inversión en renta fija y se pueden comprar y vender en el mercado.
- **Volatilidad:** concepto que ayuda a medir la incertidumbre de un mercado
- **Activos no monetarios:** son bienes, fondos, derechos u obligaciones que no se pueden convertir fácilmente a efectivo. Su valor fluctúa con el tiempo y no es tan líquido como los activos monetarios.

6. POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADOS CAPITALES

La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO acuerda reglamentar el servicio de crédito de la para sus relaciones comerciales con el entorno de salud y seguridad social, con base en las siguientes disposiciones:

- La Junta Directiva y Gerencia de ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO manifiesta clara y expresamente su compromiso y respaldo con la implementación de sistemas que mitiguen o reduzcan la posibilidad de pérdidas derivadas de un incremento no esperado, de sus obligaciones con acreedores.
- El proceso de gestión del riesgo y colaboradores a los que se delegaron funciones relacionadas con la mitigación de riesgos de mercados capitales, cuentan con el respaldo de la Junta Directiva para hacer uso de los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de la Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021 y demás normas y/o recomendaciones internacionales frente al Sistema de Administración de riesgos de Mercados Capitales (SARM).

- La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO proporciona los medios para poner en marcha el ciclo de riesgo como se describe en la circular Externa 20211700000004-5 de 2021, identificando, evaluando, midiendo, controlando y monitoreando el riesgo de mercado capital de la institución y de cada una de sus sedes.
- La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO ha establecido los procedimientos y manuales para la adecuada implementación y funcionamiento del subsistema de riesgo de mercados capitales con el fin de lograr la subsecuente mitigación de eventos producto de pérdidas derivadas de un incremento no esperado, de sus obligaciones con acreedores tanto internos como externos. Dentro de estos procedimientos se contemplarán:
 - Identificación de factores de riesgo que generan exposición al riesgo de mercado de capitales, que como mínimo son las tasas de interés, el precio de las acciones, el precio de bienes inmuebles y la tasa de cambio
 - Identificación de activos expuestos a la tasa de interés.
 - Metodología para valorar la exposición de cada factor ante el riesgo de mercado de capitales, analizando de manera independiente las variaciones en la tasa de interés, tasa de cambio, precio de las acciones y precio de bienes inmuebles, como mínimo.
 - Cálculo de la correlación entre los diferentes factores de riesgo del mercado de capitales.
- La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO proporciona los medios para que los procedimientos relacionados con la gestión de riesgos de Mercados capitales sean debidamente socializados a los funcionarios a los que les concierne, es deber de estos su permanente consulta y aplicación.
- En ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, los riesgos de Mercados Capitales son aceptados conforme lo establecido en las políticas de gestión de riesgo institucional. El nivel de riesgo es admisible cuando su severidad se encuentra en el rango de MODERADO y BAJO. A los riesgos Moderados se les recomienda la asignación de un plan de acción para su mitigación, pero la intensidad del seguimiento a sus controles puede ser definida por la institución.
- Los riesgos ubicados en categorías POR ENCIMA DEL PROMEDIO y ALTOS no pueden ser asumidos por la institución y la asignación de controles y seguimientos de carácter mensual es obligatoria.
- Se diseñarán e implementarán controles, que deben ser llevados a cabo por los procesos asociados al riesgo, de manera que se puedan mitigar los riesgos inherentes de mercado capital detectados y registrados en la matriz institucional de riesgo, ya sea reduciendo su probabilidad, impacto o ambos.
- Al poner en práctica el ciclo de gestión integral de riesgos, se debe considerar en cada una de sus etapas las recomendaciones publicadas por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional en su “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6” publicada en 2022. Se tendrán en cuenta las practicas aquí descritas para temas como la redacción y descripción de un riesgo y sus causas, los criterios de valoración de un riesgo según su impacto económico y reputacional, y las zonas de peligro en las matrices de semaforización. Las metodologías propuestas en esta guía se integrarán y alinearán con las definidas por la institución, con el fin de crear

un Sistema de Administración del Riesgo de Mercado Capital que este armonizado con las recomendaciones de la Función Pública.

- Después de definido un nivel de riesgo inherente, se proyecta un nivel de riesgo residual para cada riesgo. Este funcionará como un estimado del nivel de riesgo final una vez se implementen controles y se validará después de medida la calidad de los controles que se asignaron a los riesgos.
- Se asignarán indicadores que medirán la eficiencia de los controles, así como la frecuencia de materialización de los riesgos a los que están asignados. La frecuencia de entrega de indicadores se definirá dependiendo de la severidad del riesgo y la disponibilidad de información para alimentar el indicador.
- La efectividad de los controles se medirá una vez pase el periodo de implementación anual, en base al grado de calidad del control y su capacidad de reducir el nivel de impacto y probabilidad del riesgo al que se le asigno. La calidad del control es calificada según la medida en que el mismo logro ser efectivo, tener una frecuencia de ejecución adecuada, y tener evidencias respalden su implementación, y existencia de procedimientos que expliquen al colaborador como implementar dicho control.
- Incumplir los lineamientos y procedimientos previstos en los manuales SARM podrá dar lugar a sanciones y/o responsabilidades ante los organismos de vigilancia y control.

La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO se asegurará de que los documentos cumplimentados por el cliente estén en regla, que se aprecie una capacidad de pago clara en sus activos líquidos y tener en cuenta la fluctuación de su actividad.

7. ETAPAS DE GESTION DEL RIESGO DE MERCADOS CAPITALES

Para la gestión del riesgo de mercado de capitales inherente se aplicarán las etapas de gestión de riesgo generales (identificación, evaluación y medición, control y seguimiento).

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Para la correcta identificación de riesgos de mercados capitales en ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO se consideran los siguientes aspectos:

- i) Las tasas de interés, el precio de las acciones, el precio de bienes inmuebles y la tasa de cambio.
- ii) Los activos expuestos a la volatilidad de estas variables, como:
 - a) Activos expuestos a la tasa de interés (instrumentos de renta fija principalmente) como bonos ordinarios, bonos subordinados, bonos opcionalmente convertibles en acciones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, Certificados de Depósito a Término (CDT), Títulos de Deuda Pública (TES), bonos de capitalización, y demás inversiones que estén expuestos a este factor de riesgo, ya sea que estén inscritos o no en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC).
 - b) Activos expuestos al precio de las acciones (instrumentos de renta variable) como cuenta acciones ordinarias, acciones preferenciales y demás inversiones que estén expuestos a este factor de riesgo, que estén inscritos en la BVC.

- c) Activos no monetarios que estarían expuestos a la variabilidad en el precio de los bienes inmuebles, contemplar los terrenos, así como las construcciones y edificaciones.
- d) Por último, considerar los activos y pasivos denominados en moneda extranjera a efectos de abordar la volatilidad de la tasa de cambio.

En base a esta información se definirá cuáles son los escenarios de riesgo, sus causas y las consecuencias en caso de materialización a los que se expone la institución. Se llevará registro de los mismos en la **matriz de riesgo**.

7.1.1. Registro de riesgos identificados en matriz de riesgos institucional

Los posibles escenarios que puedan provocar una pérdida económica por la materialización de un riesgo de mercados capitales se registran anualmente en una matriz de riesgo en su **sección de identificación de riesgo**.

Para identificar dichos escenarios de riesgos se utilizará la metodología de Delphi. Esta consiste en la definición de un panel de expertos, que en el caso de E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, serán:

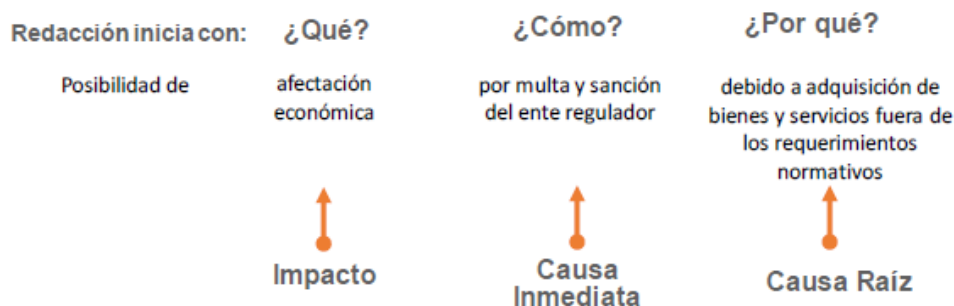
- Representante de planeación estratégica (Gerencia)
- Dirección financiera
- Dirección de contabilidad y tesorería
- Representante de subgerencia científica
- Representante de subgerencia administrativa

El método Delphi es un sistema que se basa en el uso estratégico de las opiniones de un panel de expertos sobre algún tema en particular, con el fin de llegar a soluciones específicas y una mejor toma de decisiones. En el caso de riesgo de mercados capitales se registrarán los riesgos que incurran en pérdidas derivadas de un incremento no esperado, de sus obligaciones con acreedores tanto internos como externos, o la pérdida en el valor de sus activos por las razones anteriormente descritas.

A cada riesgo identificado se relaciona el proceso donde se origina el riesgo o el que es directamente impactado en caso de materialización, así como las posibles causas internas o externas que puedan producir su materialización, y las posibles consecuencias o impacto que pueda tener sobre la institución en el escenario en el que ocurriese la situación riesgosa descrita.

7.1.1.1. Descripción de riesgo identificado

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso.



Anexo 1. Ejemplo de redacción de riesgo, adaptado de “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6, 2022”

7.1.1.2. Definir causas y consecuencias

Se registrará en la matriz cuales son las posibles causas o han sido las causas de materialización de riesgo. Diferenciar si las causas que provocan la materialización del riesgo son internas o externas, algunas causas internas es la falta de capacitación del personal, la mala planificación y la falta de mantenimiento de la maquinaria, por otro lado, las causas externas pueden ser cambios en el mercado, desastres naturales y cambios políticos.

Las consecuencias de un riesgo son los efectos que se producen cuando un riesgo se materializa. Pueden ser negativas o positivas, dependiendo del tipo de riesgo y su impacto. En este caso se listarán en la matriz las posibles consecuencias en caso de materialización del riesgo descrito, estas irán relacionadas al tipo de impacto del riesgo, por lo menos una consecuencia principal por tipo de impacto.

7.1.1.3. Definir tipo de impacto del riesgo de mercado capital.

El impacto de un riesgo está directamente relacionado con las posibles consecuencias de este, el grupo de expertos define cuales son los tipos de impacto relacionados a la posible materialización del riesgo descrito. Estos son:

- **Impacto Operativo / Operacional o sistémico:** Valoración del nivel en el cual la interrupción del proceso genera incumplimientos y/o retrasos en la cadena de valor de E.S.E UNIVERSTIARIA DEL ATLÁNTICO
- **Impacto Legal:** Contempla repercusiones a nivel de incumplimiento con compromisos contractuales o exigencias de entes supervisores producidas por la interrupción del proceso.
- **Impacto Económico:** Criterio que incorpora variables asociadas a la afectación económica que pueda presentarse por la materialización del riesgo. La descripción asociada a este impacto se define teniendo en cuenta la Utilidad Neta del año inmediatamente anterior al que se está realizando el análisis.
- **Impacto Reputacional:** Acción propia o de terceros, evento o situación que pueda afectar negativamente el buen nombre y prestigio de una entidad, tales como el impacto de la publicidad negativa sobre las prácticas comerciales, conducta o situación financiera de la entidad.
- **Impacto a la Salud:** Variables asociadas a la afectación de la salud de un paciente o colaborador por la materialización del riesgo.

7.2. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL RIESGO

Es la valoración de los efectos asociados a los riesgos que han sido identificados, considerando la frecuencia y la severidad de su ocurrencia. Se entenderá por valoración del riesgo, la medida cualitativa o cuantitativa de su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto.

La valoración de los riesgos ha de realizarse con cada uno de los riesgos identificados, y tendrá como resultado un nivel inherente de riesgo después de realizada la primera valoración.

El Subsistema de Administración del Riesgo de Mercado de Capitales debe permitir a la institución medir y cuantificar las posibles pérdidas esperadas derivadas de la exposición a este riesgo en particular. Para esta etapa del ciclo, tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se detalla la correspondiente valoración de los activos y pasivos (el precio o valor de mercado) expuestos a los factores de riesgos identificados por la entidad y mencionados en el paso anterior como mínimo, aplicando de manera adecuada las mediciones, reconocimiento, presentación y revelación en aplicación del respectivo marco técnico normativo de información financiera y contable.
- b) Escoger y aplicar una metodología para valorar la exposición de cada factor ante el riesgo de mercado de capitales, analizando de manera independiente las variaciones en la tasa de interés, tasa de cambio, precio de las acciones y precio de bienes inmuebles, como mínimo.
- c) Se implementa metodología para la medición, en función de la información disponible, el personal encargado de la estimación y las políticas establecidas por la institución en la gestión de este riesgo.

Para ello, se recomienda analizar la información histórica de las variables que generan exposición al riesgo de mercado de capitales para un **periodo de observación efectivo de por lo menos un (1) año**.

- d) Calcular el capital expuesto que guarde correspondencia con los niveles de riesgo asumidos de acuerdo con las posibles pérdidas calculadas para cada uno de los factores de riesgo del mercado de capitales (tasa de interés, tasa de cambio, precio de las acciones y precio de bienes inmuebles, como mínimo).
- e) Agregar los resultados del capital expuesto de los diferentes factores de riesgo del mercado de capitales aplicando la correlación entre los mismos. De no disponer de información propia que permita cuantificar esta correlación, podrá utilizar los coeficientes de correlación propuestos por la literatura internacional, las disposiciones de Basilea, lo normado por la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras.

La implementación de las herramientas para medición del riesgo de mercado capital de la institución permitirá la estimación del nivel de riesgo (probabilidad x impacto) de los riesgos identificados y a definir un nivel de riesgo inherente de mercado capital.

7.2.1. Semaforización de riesgos

Esta se llevará a cabo en la **sección de evaluación de riesgo de la matriz de riesgo**. El ejercicio implica determinar el riesgo de mercado capital inherente para la institución, ubicando cada riesgo en un mapa calor. Se realiza la evaluación preliminar del riesgo (multiplicando la calificación preliminar de probabilidad con la del impacto), estableciendo así la clasificación en la cual se encuentra el riesgo.

Cada miembro del grupo de expertos valorara el riesgo a su consideración y bajo los criterios que se describirán a continuación en el numeral 7.2.2. Se tabula la información y se integra el consolidado en la matriz de riesgo. De no haber opiniones distintas respecto al valor de probabilidad e impacto que se le asignará a cada riesgo, se pondrá el puntaje al que se llegó en consenso de todos los participantes de la reunión de expertos.

RIESGO INHERENTE (RI) = VECTOR (PROBABILIDAD INHERENTE (PI)* IMPACTO INHERENTE (II))

7.2.2. Determinación de nivel de probabilidad del riesgo

Para determinar la **Probabilidad/Frecuencia** inherente se tomará el **factor más alto de uno los siguientes** criterios (el criterio de Futuro, se toma en el caso de que no exista registro previo de materialización del riesgo en la institución):

- **Historia:** número de veces que se ha materializado en un periodo de tiempo determinado.

Calificación	Descripción	Factor
Raro	Nunca ha ocurrido y, de hecho, se considera casi imposible que ocurra	1
Improbable	No se sabe si ha ocurrido o no, pero cabe alguna posibilidad de ocurrencia aunque se considera muy remota.	2
Posible	Ha ocurrido, hace más de dos años, pero se considera que las posibilidades de volver a suceder no son remotas.	3
Probable	No ha ocurrido durante el año en curso pero sí el año anterior y se considera probable que vuelva a presentarse.	4
Casi seguro	Ha ocurrido, durante el año en curso, y se considera que las posibilidades de repetirse son muy altas.	5

- **Futuro:** Probabilidad estimada de su ocurrencia en un futuro

Calificación	Descripción	Factor
Raro	Prácticamente imposible que ocurra el próximo año	1
Improbable	Poco probable que ocurra en el próximo año	2
Posible	Es probable que ocurra el próximo año	3
Probable	Bastante probable que ocurra el próximo año	4
Casi seguro	Ocurrirá con alto nivel de certeza el próximo año	5

7.2.3. Determinación de nivel de impacto del riesgo

Para determinar el **Impacto** inherente se tomará el factor más alto de los siguientes criterios (solo aquellos relacionados con el riesgo identificado durante la primera etapa, ver *título 7.1.1.3 Definir impacto de riesgo*):

- **Impacto Sistémico/Operativo:** Valoración del nivel en el cual la interrupción del proceso genera incumplimientos y/o retrasos en la cadena de valor.

Calificación	Descripción	Factor
Insignificante	No existe una afectación.	1
Menor	Podría generar impactos cuantitativos y/o cualitativos a nivel de pocos clientes. El impacto es concentrado no generalizado	2
Moderado	Podría generar impactos cuantitativos y/o cualitativos en un grupo clientes de alto impacto para el negocio.	3

Mayor	Podría generar impactos en la eficiencia operacional de todos los clientes o participantes de la cadena de valor.	4
Catastrófico	Podría generar impactos cuantitativos y en la reputación de todos los clientes y participantes de la cadena de valor.	5

- **Impacto Legal:** Contempla repercusiones a nivel de incumplimiento con compromisos contractuales o exigencias de entes supervisores producidas por la interrupción del proceso.

Calificación	Descripción	Factor
Insignificante	Evento de riesgo registrado que podría llamar la atención de la SNS o las autoridades	1
Menor	Sanciones económicas menores por incumplimiento de normatividad / E.J. Glosas de la SNS	2
Moderado	Eventos derivados de las categorías de riesgo legal que pueden implicar procesos de investigación por parte de la SNS y sanciones económicas significativas. Determinación de responsabilidades a los administradores o Suspensión de administradores. Se puede generar un impacto en la continuidad en la prestación de servicios no principales del negocio.	3
Mayor	Eventos derivados de las categorías de riesgo legal que generen un impacto en la capacidad de operar parcialmente afectando una línea de negocio (CORE) u objeto principal, generando un incumplimiento normativo de disposiciones legales y normativas o emisión o cambio de normas que afecten el normal desarrollo de las actividades de la organización o emisión de sanciones judiciales a cargo produciendo: - Declaración de práctica insegura y no autorizada - Determinación de responsabilidades a los administradores - Sanciones a la entidad integrada	4
Catastrófico	Situaciones o eventos derivados de las categorías de riesgo legal que generen un impacto en la capacidad de operar afectando de manera sistémica la capacidad de operar las líneas de negocio CORE u objeto principal derivadas de elementos tales como el incumplimiento normativo, la emisión de nuevas normas o de nuevas disposiciones legales que afecten el normal desarrollo de las actividades de la INSTITUCIÓN. Igualmente se predica de la emisión de sanciones judiciales a cargo produciendo entre otras la declaración de práctica insegura y no autorizada, y procesos legales en contra de la entidad integrada y sus administradores.	5

- **Impacto Económico:** Criterio que incorpora variables asociadas a la afectación económica que pueda presentarse por la materialización del riesgo. La descripción asociada a este impacto se define teniendo en cuenta la Utilidad Neta del año inmediatamente anterior al que se está realizando el análisis.

Calificación	Descripción	Factor
Insignificante	Afectación menor a 10 SMLMV	1
Menor	Entre 10 y 50 SMLMV	2
Moderado	Entre 50 y 100 SMLMV	3
Mayor	Entre 100 y 500 SMLMV	4
Catastrófico	Mayor a 500 SMLMV	5

- **Impacto Reputacional:** Acción propia o de terceros, evento o situación que pueda afectar negativamente el buen nombre y prestigio de una entidad, tales como el impacto de la publicidad negativa sobre las prácticas comerciales, conducta o situación financiera de la entidad.

Calificación	Descripción	Factor
Insignificante	El riesgo afecta la imagen de algún área de la institución	1
Menor	El riesgo afecta la imagen de la institución internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas o proveedores	2
Moderado	El riesgo afecta la imagen de la institución con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	3
Mayor	El riesgo afecta la imagen de la institución con efecto publicitario sostenido a nivel sector administrativo, nivel departamental o municipal	4
Catastrófico	El riesgo afecta la imagen de la institución a nivel nacional con efecto publicitario sostenido a nivel país, potencialmente impidiendo la relación con contrapartes	5

Basado en el total obtenido en la evaluación preliminar de del riesgo, se les asigna la siguiente clasificación de nivel de riesgo, junto con una serie de opciones de tratamiento a partir de la clasificación obtenida.

PROBABILIDAD \ IMPACTO		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Casi seguro	5	5	10	15	20	25
Probable	4	4	8	12	16	20
Posible	3	3	6	9	12	15
Improbable	2	2	4	6	8	10
Raro	1	1	2	3	4	5

Anexo 2. Semaforización - Calificación de riesgo probabilidad x impacto

Nivel de Riesgo	Calificación	Definición	Tratamiento de Riesgo
0 a 5	Bajo	Cuando hay una probabilidad menor que el promedio de una perdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de la materialización de un riesgo	Se ACEPTARA el riesgo y se administrará por medio de las actividades propias del proceso asociado, y su control y registro de avance, se realizará en el reporte mensual de su desempeño. Los planes de acción para la implementación de controles no se priorizarán.

6 a 10	Moderado	Cuando hay una probabilidad promedio de una pérdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de la materialización de un riesgo	Se establecerán acciones de Control Preventivas, que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento preferiblemente BIMESTRAL y se registrarán sus avances en el Sistema de Planificación Institucional- SGI.
11 a 16	Por encima del promedio	Cuando hay una probabilidad mayor el promedio de una pérdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de la materialización de un riesgo	Se establecerán acciones de Control Preventivas, que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad sugerida al menos MENSUAL y su adecuado control se registrará en el Sistema de Planificación Institucional- SGI.
17 a 25	Alto	Cuando hay una probabilidad mucho mayor que la del promedio de una pérdida debido a la exposición y a la incertidumbre derivada de la materialización de un riesgo	Se establecerán acciones de Control Preventivas y correctivas, que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad MÍNIMA MENSUAL y su adecuado control se registrará en el Sistema de Planificación Institucional- SGI. Adicionalmente se deberán documentar al interior del proceso, planes de contingencia para tratar el riesgo materializado, con criterios de oportunidad, evitando el menor daño en la prestación del servicio; estos planes estarán documentados.

Anexo 3. Tabla de calificación de riesgo probabilidad x impacto y tratamiento por nivel de riesgo

7.3. CONTROL DEL RIESGO (ESTRATEGIAS PARA TRATAMIENTO Y CONTROL)

Una vez identificados y evaluados los riesgos, deben compararse con los *límites* (tolerancia) de riesgos aprobados por la instancia definida en la institución y su política de riesgos, siempre dentro del marco normativo establecido. Todo riesgo que exceda los límites o desviaciones aceptadas, debe ser objeto de actividades de mitigación y control a fin de regresar al nivel de riesgo tolerado, conforme la estrategia adoptada. Se deben determinar las acciones tendientes a gestionar los riesgos a los que se ve expuesta la entidad, de acuerdo con los niveles de riesgo determinados y las tolerancias al riesgo definidas.

7.3.1. Aspectos para considerar en la definición de controles para los riesgos de mercado capital identificados

Esta etapa del ciclo debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Se identifican los criterios utilizados para calcular los niveles de exposición al riesgo, los factores de riesgo, la periodicidad de evaluación y las fuentes de información.

Debe haber correspondencia entre el modelo y las características particulares de la institución, teniendo en cuenta el grado de complejidad y el volumen de las operaciones expuestas a este riesgo.

Dicho modelo debe estar en la capacidad de realizar mediciones que incorporen escenarios extremos (stress testing) en los diferentes factores de riesgo. Se usa como referencia el que se contempla en el

Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- b) Permitir el control de los niveles de exposición a los diferentes factores de riesgo de mercado de capitales y especificar los límites máximos de exposición permitidos por la institución y los planes de contingencia para los casos en los que se superen dichos límites.

Los planes de acción y planes de contingencia resultantes del comportamiento de los riesgos identificados se harán a partir de la información registrada en la **matriz de riesgos institucional**.

Se asocian **controles** a cada riesgo identificado, al igual que el tipo/objetivo del control (preventivo, correctivo, detectivo), el/los responsables de la implementación del control, frecuencia de seguimiento, fecha de inicio de la implementación y fecha final de la implementación y seguimiento. Se asociará a cada control un indicador que ayudará a medir la efectividad de este durante el periodo de seguimiento definido. Se priorizará la asignación de indicadores a riesgos que sobrepasen el límite de tolerancia de la institución (Riesgos con valoración de nivel de riesgo ALTO o POR ENCIMA DEL PROMEDIO)

La información referente a los controles y su seguimiento se registrarán en la **sección de Control y tratamiento de riesgo en el formato de Matriz de riesgo institucional**.

7.3.2. Tipos de control

- **Preventivo:** Antes de que se presente un evento
- **Correctivo:** Posterior a la materialización de un riesgo
- **Detectivo:** Se realiza al identificar la exposición del riesgo

7.3.3. Naturaleza del control

- **Manual:** Las realiza una persona
- **Automático:** lo realiza una herramienta tecnológica
- **TI:** Se apoya en tecnología, pero depende de que lo realice una persona

7.3.4. Opciones de manejo de tratamiento del riesgo

- **Evitar el riesgo:** Implica dejar de ejecutar las actividades o desistir de una decisión que posiblemente generaría que el evento se materialice, o tomar planes de contingencia para reducir el impacto del riesgo materializado.
- **Reducir el Riesgo:** Desarrollar actividades que propendan por reducir la probabilidad o la severidad en caso de materializarse el evento.
- **Aceptar el riesgo:** Tiene lugar cuando la organización decide no impartir ningún tipo de acción que evite su materialización y/o severidad en el impacto. Está dispuesta a asumir los costos derivados de la materialización del evento. También se puede tomar esta opción de manejo cuando las actividades propias del proceso relacionado son suficientes para impedir la materialización del mismo.
- **Transferir el riesgo:** Tiene lugar cuando se traslada el riesgo a otra compañía, ya sea por medio de la tercerización, contratación de una póliza de seguros u otros.
- **Tercerización – Outsourcing:** Se podrá contratar bajo la modalidad de tercerización a personas naturales y/o jurídicas para el desarrollo de sus procesos, siempre que no implique la delegación de la profesionalidad.

En ESE UNIVERSTIRARIA DEL ATLÁNTICO, los riesgos son aceptados conforme lo establecido en el nivel admisible del apetito de riesgo, cuando su severidad se encuentra dentro de la categoría de Moderado y Bajo presentadas en el anexo 3 del presente manual. A los riesgos Moderados se les recomienda la asignación de un plan de acción para su mitigación, pero la intensidad del seguimiento a sus controles puede ser definida por la institución.

Los riesgos ubicados en categorías **Por encima del Promedio** y **Altos** no pueden ser asumidos por la institución y la asignación de controles y seguimientos de carácter mensual es **obligatoria**.

7.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez establecidos los mecanismos o un conjunto de estos, para la mitigación y control de los riesgos que se han identificado como relevantes para la entidad y después de realizar un análisis de causa y efecto para determinar los puntos más críticos a intervenir con mayor prelación, las institución deberán poner en práctica tales mecanismos y reflejarlos en un plan de implementación de las acciones planteadas en la fase anterior.

Con el fin de realizar el respectivo seguimiento y monitoreo permanente y continuo de la evolución de los perfiles de riesgo y la exposición frente a posibles pérdidas a causa de la materialización de cada uno de los riesgos identificados, la entidad debe desarrollar un sistema de alertas tempranas que facilite la rápida detección, corrección y ajustes de las deficiencias en cada uno de sus Subsistemas de Administración de Riesgo para evitar su materialización. Lo anterior, con una periodicidad acorde con los eventos y factores de riesgo identificados.

De materializarse uno de los riesgos se ha de realizar una descripción y análisis de causa del mismo, así como fecha de inicio y finalización del evento riesgoso y las acciones correctivas tomadas o a realizar en respuesta ha dicho evento. Definir plazos de seguimiento a acciones correctivas.

UNA		ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO										CODIGO: FT-GC-008															
												VIGENCIA: Junio 2022															
												VERSION: 02															
1. IDENTIFICACION																											
1.1. PROCESO			1.2. SUBPROCESO					1.3. FECHA DE PLAN DE MEJORAMIENTO																			
1.4. LIDER DEL PROCESO:			1.5. LIDER DEL SUBPROCESO:																								
1.6. OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO																											
2. DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO																											
2.1. N°	2.2. ESTANDAR	2.3. DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OPORTUNIDAD DE MEJORA	2.4. CLASIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO	2.5. CAUSA DEL HALLAZGO		CICLO P/MA	2.6. ACTIVIDADES PROPUESTA	2.7. RESPONSABLE DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO	2.8. FECHA DE COMPROMISO		2.9. RECURSOS	2.10. CRONOGRAMA												2.11. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	2.12. META CUANTIFICABLE		
				2.5.1. FACTOR	2.5.2. CAUSA(S)				2.8.1. INICIO	2.8.2. FIN		PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE						
												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC				
						P																					
						H																					
						V																					
						A																					
						P																					
						H																					
						V																					
						A																					
						P																					
						H																					
						V																					
						A																					
						P																					
						H																					
						V																					
						A																					
						P																					
						H																					
						V																					
						A																					

Anexo 4. FT-GC-008 FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO

7.4.1. Las prioridades de monitoreo y revisión pueden comprender:

- Riesgos de alto impacto.
- Fallas en las estrategias de tratamiento, especialmente cuando éstas pueden resultar en consecuencias altas o frecuentes.
- Riesgos relacionados con actividades que tienen alta incidencia de cambio.
- Criterios de tolerancia al riesgo especialmente aquellos cuyos resultados son de alto nivel o de riesgo residual.
- Avances tecnológicos que puedan ofrecer mayor efectividad o menor costo que el tratamiento del riesgo.

7.4.2. Las prácticas de monitoreo y revisión pueden ser de los siguientes tipos:

- Monitoreo continuo, como rutinas de medición o chequeo sobre parámetros definidos.
- Revisiones de autocontrol.
- Procesos de auditoría interna o externa.
- Cada vez que se realicen cambios en los tratamientos como resultado de la revisión de la matriz de riesgos, se debe documentar esta información en la matriz de riesgos del proceso.
- Actualización de las matrices de riesgo por proceso.

7.4.3. Seguimiento a los planes de acción

Mensualmente los líderes de cada proceso (ver responsables de gestión de riesgo por subsistema en Anexo 6) deberán reportar al Proceso de Gestión del Riesgo el porcentaje de avance en la implementación de los planes de acción relacionados con los riesgos que no dan cumplimiento a los criterios de aceptación del riesgo.

Los resultados generados a través de los análisis y evaluaciones desarrolladas por la Coordinación de Riesgos y Procesos deben ser soportados e informados a la Gerencia, como también el reporte de cualquier hallazgo, anomalías, oportunidades y/o debilidades; así como, las consideraciones individuales detectadas en los análisis y evaluaciones de riesgo desarrollados de forma particular a cada proceso.

Para la ejecución de este paso del ciclo se empleará las secciones de **Seguimiento materialización del riesgo en la Matriz de Riesgos**.

7.4.4. Herramientas para seguimiento a controles riesgos de mercado capital

Formulación de indicadores

De acuerdo con el perfil del riesgo que tiene la organización, existen diferentes indicadores que sirven para generar alertas tempranas, para ello existen dos tipos de indicadores que se ajustan a las necesidades que requiere ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO para gestionar sus riesgos:

- **Los indicadores clave de Riesgo - (KRI):** cuantifican el perfil de riesgo de la compañía. Se constituyen de acuerdo con el nivel de relevancia en los indicadores de riesgo y de control. Por ejemplo, el volumen de operaciones, rotación de personal, número de veces que cae el sistema, etc. Cada KRI deberá ser capaz de ser medido con precisión y reflejar de manera precisa el impacto negativo que tendría sobre los indicadores de desempeño clave de la organización. Estas métricas permiten llevar un registro de incidencias, monitorear su comportamiento, informar sobre su evolución, reportarlos y establecer planes de acción cuando salen de la tendencia esperada.

- **Los indicadores clave de control – (KCI):** Se encargan de medir la efectividad, tanto del diseño como de desempeño de un control específico. Un deterioro en un KCI puede significar un aumento en la probabilidad e impacto de un riesgo.

La asignación de indicadores se priorizará sobre riesgos que presenten niveles de riesgos por encima del promedio y altos en la matriz de riesgos. La información dada por indicadores permitirá generar planes de acción en aquellos indicadores que estén por debajo de los límites permitidos de aceptación y brindaran información cuantitativa confiable al momento de valorar la efectividad de los controles al final de un periodo de gestión de los riesgos.

7.5. EVALUACIÓN DE CONTROLES

En base al grado de tolerancia (clasificación del nivel de riesgo), se aclaran cuáles son los **controles** que se llevan actualmente para la mitigación y como evidencia o sustento del tratamiento. Se evaluará a través de un sistema de valoración de controles la calidad de estos para tratar con los riesgos analizados.

La calidad de los controles se medirá a través de un cálculo de valoración donde el puntaje de calidad de los controles se dividirá en cuatro posibles opciones dependiendo de su desempeño para la mitigación de los riesgos asociados. Se tendrán en cuenta también otros aspectos relacionados con la efectividad de las herramientas y del seguimiento hecho a dichos controles. La ponderación de los resultados arrojará un porcentaje que ubicará al control en **cuatro categorías** (Fuerte, Aceptable, Requiere Mejora, Débil).

Ver Anexo 4. A continuación para explicación detallada del cálculo para valoración de la calidad de los controles por riesgo.

Calidad de las funciones de control	
Las funciones de control muestran de forma consistente un desempeño efectivo y superior a las prácticas de la industria de los seguros comúnmente observadas y/o Clasificación del control con énfasis en lo preventivo.	20
Las funciones de control muestran desempeño efectivo y similar a las prácticas de la industria comúnmente observadas.	15
Las funciones de control muestran potencial para un desempeño efectivo, pero pueden ser mejoradas y no arriesgan la situación financiera de la compañía.	10
Las funciones de control muestran un desempeño inferior a las prácticas observadas de la industria y su efectividad debe ser mejorada para no comprometer la situación financiera y operativa de la compañía.	5



Valoración de los controles		
Parámetros	Criterios	Puntaje
Herramientas para ejercer el control	Posee una herramienta para ejercer el control.	0 - 1
	Existen manuales instructivos o procedimientos para el manejo de la herramienta	0 - 1
	En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva.	0 - 1
Seguimiento al control	Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento.	0 - 1
	La frecuencia de la ejecución del control y seguimiento es adecuada.	0 - 1
	TOTAL	Sumatoria de cada uno de los criterios (0-5)



Rangos de calificación de los controles		
Calidad del control	Definición	Rangos
Fuerte	Existen controles fuertes: acciones preventivas, planes de mejora y contingencia.	80 - 100
Aceptable	Existen controles aceptables: acciones preventivas, planes de mejora.	60 - 79
Necesita mejora	Existen controles mínimos que requieren mejoras.	40 - 59
Débil	No existen controles o son mínimos.	0 - 39

Anexo 5: Calificación de controles de Gestión del riesgo.

Para el **tratamiento** de cada riesgo individual se deberán identificar las acciones preventivas a tomar, responsables de la acción, periodos de seguimiento, plazos de inicio y terminación de la acción y acciones de contingencia ante la posible materialización del riesgo.

Para la ejecución de este paso del ciclo se utilizarán las secciones de **Evaluación de calidad de controles y Tratamiento de riesgos** en la **Matriz de Riesgos**

7.6. PERFIL DE RIESGO RESIDUAL

La efectividad de los controles asociados a los riesgos lleva como resultado el nivel del riesgo residual. Esto quiere decir que al determinar los atributos de eficiencia e informativos del control será posible identificar la zona del riesgo en estado residual.

El riesgo residual de **ESE UNIVERSTIRARIA DEL ATLÁNTICO** será determinado por los riesgos inherentes que hayan obtenido una valoración **Por encima del promedio y Alta**.

Finalmente, si en el riesgo residual de **ESE UNIVERSTIRARIA DEL ATLÁNTICO** se ha obtenido como resultado riesgos que mantienen una valoración muy alta, se deberán analizar las opciones de planes de mejora que permitan bajar el nivel de los riesgos a una zona aceptable. Para lo anterior se hace pertinente evaluar el costo beneficio de las acciones a tomar, si la institución está dispuesta a administrar el riesgo, si se está en capacidad de reducir la probabilidad o si se pudiera optar por transferir el riesgo (pólizas de seguros, tercerización).

Para definir el nivel de **riesgo residual** de la institución se utilizará la siguiente metodología, que se apoyará en la evaluación de efectividad de los controles para reducción del nivel de riesgo inherente:

- Definir el periodo de seguimiento a los riesgos identificados. Durante este periodo los colaboradores encargados del seguimiento de cada riesgo deberán hacer entrega de los indicadores relacionados.
- Definir **el nivel de riesgo esperado** de cada riesgo identificado.
- Una vez se termine el periodo de seguimiento de los riesgos y de implementación de controles y planes se valoran los controles como se describió en el 7.5 de evaluación de controles.
- Se empleará **la matriz de escala de clasificación para riesgo residual**, cruzando el resultado de riesgo inherente del riesgo evaluado y el resultado de valoración de calidad de control.
- De cumplirse con el mínimo aceptable para que el control pueda considerarse como efectivo, el nivel de riesgo propuesto cambiará.
- El nuevo nivel de riesgo será sobre el que se trabajará para el próximo periodo.

Se incluirá este resultado de riesgo residual en la **matriz de riesgo** y se construirá un nuevo mapa de calor, donde se visualizará la evolución del nivel de riesgo de la institución después de implementados los controles.

Riesgo Residual				
Calidad de los controles	Nivel del Riesgo Inherente			
	Bajo	Moderado	Por encima del promedio	Alto
Fuerte	Bajo	Bajo	Moderado	Por encima del promedio
Aceptable	Bajo	Moderado	Por encima del promedio	Alto
Necesita mejorar	Moderado	Por encima del promedio	Alto	Alto
Débil	Por encima del promedio	Alto	Alto	Alto

Anexo 6. Matriz - escala de clasificación para riesgo residual

8. ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES

8.1. ACCIONES ANTE EL SOBREPASO DE LOS LÍMITES

Quando se registre el incumplimiento de algún límite, al Revisor Fiscal, informará de manera inmediata, por escrito, las razones por las cuales se generó el incumplimiento, emitiendo posibles acciones a seguir para restablecer el límite incumplido, entregándolas para su evaluación al proceso de Gestión de Riesgo y dicha situación se llevará para conocimiento de la Gerencia, donde se analizarán los eventos sucedidos y se propondrán acciones a seguir para controlar el riesgo.

9. RESPONSABILIDADES DE LIDERES DE PROCESO INVOLUCRADOS CON LA GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADOS CAPITALES

9.1. RESPONSABILIDADES BASICAS

PROCESO	LIDER	FUNCION
Planeación estratégica de la calidad y gestión del riesgo	Líder de calidad Líder proceso de Gestión del Riesgo Oficial de cumplimiento	- Recopilación de la información suministrada por los procesos para identificación y registró en la matriz de los riesgos a tener en cuenta en la institución y del cumplimiento de los planes de acción asignados a riesgos categorizados como altos o resultantes de la materialización de los riesgos de mercado capital.

		- Registro de riesgos identificados en la matriz y supervisión de cumplimiento del ciclo de gestión del riesgo.
Planeación financiera	Dirección de contabilidad Dirección de tesorería	Procesamiento, confirmación y liquidación de operaciones, así como del proceso de valoración de las inversiones.
Planeación estratégica	Revisor fiscal	Análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos internos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.
Planeación estratégica	Junta Directiva	Aprobación de medidas, procedimientos, políticas, herramientas, reglamentos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
Planeación estratégica.	Representante legal	Seguimiento a funciones de auditor interno, revisión y pronunciamiento sobre informes periódicos de proceso de gestión del riesgo y revisor fiscal respecto a gestión de riesgos de mercado. Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado

9.2. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

9.2.1. Responsabilidades Estructura Estratégica

Para los aspectos estratégicos la estructura se encuentra compuesta por la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y el Máximo Órgano Social. Las funciones de dicha estructura en lo relacionado con la gestión de riesgos contempla, entre otras, discutir y aprobar las estrategias, las políticas y las reglas de actuación, conocer los resultados obtenidos y los riesgos asumidos, garantizar la existencia y asignar los recursos necesarios para la gestión de riesgos, fijar los límites para la toma de riesgos y adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitarlos en tal sentido, la estructura orgánica que interviene en el conjunto de la aplicación del sistema SARM es la siguiente:

9.2.2. Junta Directiva

Desde la perspectiva de la administración de riesgo de mercado, según lo contemplado en el capítulo XXI de la Circular Externa 100 del 95 (Básica Contable y Financiera), emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la junta directiva debe contemplar como mínimo las siguientes funciones:

- Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de riesgo de mercado.
- Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le sean presente, correspondientes a las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.
- Aprobar la metodología que debe elaborar la el proceso de gestión Riesgos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.

9.2.3. Revisor Fiscal

El REVISOR FISCAL es responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos internos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

9.3. FUNCIONES ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

9.3.1. Negociación de Inversiones

Esta actividad la efectuará el Revisor Fiscal o los funcionarios asignados para tal función y estará(n) encargado(s) de la negociación, de las relaciones con los clientes y/o de los aspectos comerciales en la compra y venta de títulos valores. Queda prohibido a esta área realizar funciones que tengan que ver con actividades de procesamiento, confirmación, contabilización, liquidación y valoración de inversiones. Estas funciones son desarrolladas por un analista que depende directamente de la Junta Directiva de la IPS.

Además, la función de esta área consiste en administrar el riesgo de mercado a través de la identificación, medición, control y monitoreo de dicho riesgo. El área de administración de riesgo tendrá, como mínimo, las siguientes funciones a cargo, desde la perspectiva de la administración del riesgo de mercado:

- Diseñar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado a que se expone la entidad.
- Evaluar los límites por líneas de negocios, operaciones y funcionarios, y presentar al comité de financiero y de inversiones y a la Junta Directiva, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
- Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas por la entidad.
- Informar al Comité de Financiero y de Inversiones y a la Junta Directiva sobre los siguientes aspectos:
 - a. La exposición al riesgo de manera global de la entidad, así como la específica de cada línea de negocio.
 - b. Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.
 - c. Operaciones objetadas.
- Informar diariamente al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios, sobre el comportamiento del riesgo de mercado de la entidad.
- Informar al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios sobre los niveles de riesgo y condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, reportar incumplimientos sobre los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados. Este mismo reporte deberá hacerse de manera mensual a la Junta Directiva.

9.3.2. Dirección de Contabilidad y Tesorería

Esta dependencia encargada de las funciones de procesamiento, confirmación y liquidación de operaciones, así como del proceso de valoración de las inversiones. Esta área tiene prohibido realizar actividades referentes a la negociación de títulos valores.

Además, es la dependencia encargada de las funciones de contabilización de operaciones. Esta área tiene prohibido realizar actividades referentes a la negociación de títulos valores.

En el contexto del SARM, los organismos de control deben realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones de esta norma. Se entienden como órganos de control:

- Revisoría Fiscal
- Auditoría interna.

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el revisor fiscal debe verificar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente manual e incluir un pronunciamiento expreso sobre el SARM dentro del dictamen de los estados financieros.

10. FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS

FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	13/09/2024	Creación del documento
02	30/12/2024	Actualización del documento. Inclusión de explicación detallada al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo de riesgo. Se incluyó metodología para evaluación de controles una vez finalice el periodo de seguimiento. Se incluyó metodología para cálculo de riesgo residual. Se añadieron definiciones. Se actualizó política relacionada

11. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Nombre: Armando Zabarain Lara	Nombre: Armando González Del Río	Nombre: Rafael Fernández De Castro Riascos
Cargo: Gestión de Riesgos	Cargo: Armando González Del Río	Cargo: Subgerencia Corporativa
Fecha: 13/09/2024	Fecha: 25/10/2024	Fecha: 28/10/2024
Firma:	Firma:	Firma: